



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ  
2018-2021



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO BLANCO PUBLICIDAD S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA DE ALBA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA EN ZAMORA, MICHOACÁN. Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR LOS **C.C. FELIPE CRUZ CALVARIO, MAESTRA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, EL L.A.E. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA Y EL C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPALES**, AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "GRUPO BLANCO":

1. Ser una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, con el nombre registrado de Grupo Blanco Publicidad S.A. de C.V., según acta constitutiva de fecha 27 de julio del 2016, ante la fe del Notario Público N° 131, Licenciado Juan Rebollo Rico, de Zamora, Michoacán, con domicilio en Av. Calzada Zamora-Jacona, Centro Comercial Plaza Ana, Local E, No. 13, en el Fraccionamiento Nueva Luneta, [REDACTED]

[REDACTED] [www.blancopublicidad.mx](http://www.blancopublicidad.mx)

2. Que es una empresa 100% Mexicana expertos en publicidad de medios exteriores dedicada ayudar a los clientes a superar sus expectativas en ventas.

3. Que el representante legal, el **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA DE ALBA**, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo así como las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y los actos que dé el deriven, como se acredita en el acta constitutiva de fecha de 27 de julio del 2016, que contiene contrato de mandato.

4. Que ofrecen en donación gratuita el espacio publicitario de dos pantallas led que serán ubicadas en:

A) "Glorieta Diosa del Agua", sobre la caseta de vigilancia, Pantalla led de 6 x 4 metros.

B) "Rotonda Diana Cazadora" y/o "Glorieta de los Perritos" Pantalla led de 6 x 4 metros.

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Av. J. Merced Cabrera No. 55, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima

Teléfono (312) 31-633-00, [villadealvarez.gob.mx](http://villadealvarez.gob.mx)

JUNTOS SOMOS  
GARANTÍA



## II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

2. Que el **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, en su carácter de **Presidente Municipal**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal con la constancia de mayoría emitida por el Consejo Municipal de Villa de Álvarez del Instituto electoral del Estado de fecha 12 de julio del año 2018, así como con el Acta No. s/n de fecha 15 de octubre de 2018 correspondiente a la celebración de Sesión del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

3. Que la **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**, en su carácter de **Síndica**, tiene entre sus facultades y obligaciones la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndica Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, de fecha

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Av. J. Merced Cabrera No. 55, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima  
Teléfono (312) 31-633-00, villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS  
GARANTIA





12 de Julio de 2018, y mediante Acta No. s/n de fecha 15 de octubre del 2018 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

4. Que el **C. L.A.E. Jesús Alberto Partida Valencia**, en su carácter de Secretario General tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanadas del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio, acreditando su personalidad mediante el **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2019**, correspondiente celebrada por el H. Cabildo, en la que fue aprobada su designación y tomó protesta legal al cargo, así como con la copia certificada del nombramiento expedido y signado por el C. Felipe Cruz Calvario y la Lcda. Gladia Fabiola Quintero Mendoza, presidente y oficial mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 01 de julio de 2019.

5. El **C.P. Francisco José Amezcua Delgado**, con el carácter de Tesorero Municipal de Villa de Álvarez, Colima, de acuerdo a las facultades encomendadas en el artículo 218 fracción XI, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, acreditando la personalidad con el acta de Cabildo de fecha 16 de octubre del año 2018, en donde se toma protesta legal del cargo.

6. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Merced Cabrera No. 55, Col. Centro C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima.

7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **MVA850101-4HA**.

III.- DELARAN AMBAS PARTES:

Que el objeto principal de este convenio es establecer mecanismos de colaboración institucional entre "**GRUPO BLANCO**" y "**EL AYUNTAMIENTO**" para mejorar su desarrollo comunitario y social, así como el de sus integrantes.

Basado en lo anterior, las partes establecen las siguientes,

CLÁUSULAS:

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Av. J. Merced Cabrera No. 55, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima

Teléfono (312) 31-633-00, villadealvarez.gob.mx



**PRIMERA.** - “GRUPO BLANCO” y “EL AYUNTAMIENTO” suscriben el presente convenio en específico para establecer una relación de colaboración en cuanto a proyectos de publicidad en pantallas led y los respectivos permisos que este requiera en un plazo que vence a la fecha del 14 de octubre del 2021.

**SEGUNDA.** - Ambas partes señalan a un responsable de desarrollo de estas actividades. Por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, será el **C. RICARDO SÁNCHEZ ARREGUÍN**, en su carácter de Director de la Unidad de Comunicación Social del “AYUNTAMIENTO”; y por “GRUPO BLANCO” la **C. ALEJANDRA ÁLVAREZ IXTA**, Jefa de Marketing de Grupo Blanco. Cualquiera de las partes podrá cambiar en cualquier tiempo a su responsable de acuerdo a sus intereses, notificando a la contraparte sobre modificación.

**TERCERA.** - El presente convenio de colaboración tendrá una duración hasta el **14 catorce de octubre del 2021 dos mil veintiuno**, contados a partir de su fecha de firma del presente.

**CUARTA.** - A la terminación del convenio, ambas partes acuerdan desde ahora cumplir todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud del presente documento, y que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de realizar.

**QUINTA.** - El personal comisionado para la colaboración y realización conjunta del presente convenio continuara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, por lo que no creara nexo adicional de carácter laboral, ni de ningún otro.

**SEXTA.** - “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a facilitar el trámite de las licencias y permisos necesarios para uso de los espacios ya mencionados con anterioridad en la declaración I.4, así como 2 espectaculares con medidas de 6x6 en espacios definidos, para lo cual “GRUPO BLANCO” realizará a su costo y por su cuenta la tramitología correspondiente para la obtención de las licencias y/o permisos.

**SÉPTIMA.** - “GRUPO BLANCO” Se compromete a actualizar en su oportunidad y tener vigentes las licencias y /o permisos requeridos para la operación de las dos pantallas led ofrecidas.

“2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima”

Av. J. Merced Cabrera No. 55, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima  
Teléfono (312) 31-633-00, villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS  
GARANTÍA





**OCTAVA.- “GRUPO BLANCO”** Proporcionará espacio publicitario a título de donación en sus pantallas de la siguiente manera:

- 1- Led Macropantalla “Glorieta Diosa del Agua”, en tiempo compartido con la pauta de un spot de 20 segundos, 12 horas diarias de lunes a domingo, con un total de 120 reproducciones diarias en pantalla; con la posibilidad de variar y cambiar los videos a consideración, sin costo alguno, proporcionando el material digital por el Ayuntamiento.
- 2- Led Macropantalla “Rotonda Diana Cazadora” y/o Glorieta de los perritos, en tiempo compartido con la pauta de un spot de 20 segundos, 12 horas diarias de lunes a domingo, con un total de 120 reproducciones diarias en pantalla; con la posibilidad de variar y cambiar los videos a consideración, sin costo alguno, proporcionando el material digital por el Ayuntamiento.
- 3.- Pauta en la pantalla interna en los autobuses de las rutas con las que convengan realizar través de los concesionarios y/o Secretaria de Movilidad, con spots de 20 segundos y 500 reproducciones diarias de lunes a viernes en horario de 6:00 de la mañana a 10:00 de la noche, ruta que tiene un flujo de 500 pasajeros por día, sin costo alguno, proporcionando el material digital por el Ayuntamiento.

Para todos los efectos se suscribe el presente convenio en la ciudad de VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA el día 01 de octubre del 2020 Y se firma por cuadruplicado por los responsables legales de las partes interesadas y de conformidad con su contenido.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

“2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima”

Av. J. Merced Cabrera No. 55, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima  
Teléfono (312) 31-633-00, villadealvarez.gob.mx

**JUNTOS SOMOS  
GARANTÍA**



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ÁLVAREZ  
2018-2021



  
MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
SINDICTO MUNICIPAL

L.A.E. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL


  
C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO  
TESORERO MUNICIPAL

"GRUPO BLANCO"

  
C. ALEJANDRO MARTINEZ GARCÍA DE ALBA  
DIRECTOR BLANCO PUBLICIDAD

"TESTIGOS "

  
ING. ALEJANDRO ORTÍZ CÁZARES  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

  
C. ALEJANDRA ALVAREZ IXTA  
JEFA DE MARKETIN DE  
BLANCO PUBLICIDAD

- Las presentes firmas corresponden al Convenio de colaboración y donación de espacio publicitario suscrito entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y GRUPO BLANCO PUBLICIDAD, S. A. DE C. V.

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Av. J. Merced Cabrera No. 55, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima  
Teléfono (312) 31-633-00, villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS  
GARANTÍA